

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2022-00478-00<sup>1</sup>

Armenia Quindío, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Una vez revisado el auto anterior, procede el juzgado a realizar la respectiva corrección del auto que acepta la acumulación de demandas y libra mandamiento de pago, visto a número de orden 022 del expediente digital,

Por otro lado, se accederá a la solicitud de terminación del proceso con respecto a la obligación contenida en el pagaré No. 136599, el despacho, Resuelve:

Primero: Téngase para todos los efectos legales en el numeral del auto 13 de enero de 2023, lo siguiente:

*“QUINTO: De conformidad con el numeral 1º del artículo 463 del Código General del Proceso, el presente mandamiento ejecutivo se notifica por estado al común demandado FABER RIVEROS NICHOLLS, el día **13 de enero de 2023.**”.*

Segundo: Tener por saldada la obligación contenida en el pagaré No. 136599 del proceso acumulado, por pago de la misma.

Tercero: La demanda continua vigente con respecto al pagaré No. 134153 de la demanda principal y al pagaré No. 137529 de la demanda acumulada.

Cuarto: Sin necesidad de desglose con respecto al pagaré No. 136599, por haber sido presentada la demanda de manera virtual; por lo que se insta a la parte demandante para que haga entrega del mismo a la parte demandada.

---

<sup>1</sup> [johnwi9@hotmail.com](mailto:johnwi9@hotmail.com)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.  
(ARCHIVO 07)

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº **015** DEL 01 DE FEBRERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMÉNEZ  
SECRETARIA

Firmado Por:

**Silvio Alexander Belalcazar Revelo**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 006 Oral**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28fdb649cbc6f9731bdf2deb9c1e9a21a96182f5a438a82ce7fa15ece7702e0d**

Documento generado en 31/01/2023 09:45:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**